

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-131217

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,756

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,756) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 29 de noviembre de 2017, se invitó a DADOTEC, INTELMAX, COMUNICACIONES IBW y a TECNASA, S.A. de C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión LG-198/2017 “COMPRA DE MATERIALES INFORMATICOS PARA LA AMST”.
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 1 de diciembre de 2017, recibiendo las ofertas presentadas por GRUPO DIGITAL, S.A. de C.V., TECNASA, S.A. de C.V. y JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.
- IV- Que en el informe de evaluación de ofertas, se recomienda la adjudicación parcial a las sociedades JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. de C.V., los ítems 1, 3, 4, 5 y 15, hasta por el monto de US\$1,842.66, y a GRUPO DIGITAL, S.A. de C.V., los ítems 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, hasta por el monto US\$5,248.00, ya que cumplen con lo establecido en los términos de referencia, y son las más económicas, así mismo, se declaran desiertos los ítems 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-198/2017 “COMPRA DE MATERIALES INFORMATICOS PARA LA AMST”, a las Sociedades JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. de C.V., los ítems 1, 3, 4, 5 y 15, hasta por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,842.66), y a GRUPO DIGITAL, S.A. de C.V., los ítems 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, hasta por el monto de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,248.00), ya que cumplen con lo establecido en los términos de referencia, y son las más económicas.**
2. **Declarar desiertos los ítems 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20, ya que no fueron ofertados.**

3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
5. **Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Nefthalí Escobar Alfaro, Jefe de Tecnologías de la Información Municipal, de la Dirección General, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.- Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TRECE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**